

RESOLUCIÓN NÚMERO 1106 DE 12 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de Fonvivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que, Fonvivienda profirió la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural".

Que por un error de transcripción en la parte resolutiva del acto administrativo, se incluyó en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, se citó de manera incorrecta el apellido del beneficiario, como se describe a continuación:

Nº	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS INCORRECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	PROYECTA	VALOR A ASIGNAR MVCT	VALOR DEL SUBSIDIO
12	338620	24573510	MYRIAN	ASTAÑO TORO	QUINDÍO	SALENTO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	\$ 7.020.000,00	\$ 16.380.000,00	\$ 23.400.000,00

De tal suerte que la información correcta es la siguiente:

Nº	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS CORRECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	PROYECTA	VALOR A ASIGNAR MVCT	VALOR DEL SUBSIDIO
12	338620	24573510	MYRIAN	CASTAÑO TORO	QUINDÍO	SALENTO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	\$ 7.020.000,00	\$ 16.380.000,00	\$ 23.400.000,00

Resolución No. 1106 del 12 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que, por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrita en precedencia y corresponde a una omisión, constitutiva de un error involuntario también denominado de transcripción, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: "Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025, en el sentido de corregir el apellido de un beneficiario de la siguiente manera:

Nº	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS INCORRECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	PROYECTA	VALOR A ASIGNAR MVCT	VALOR DEL SUBSIDIO
12	338620	24573510	MYRIAN	ASTAÑO TORO	QUINDÍO	SALENTO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	\$ 7.020.000,00	\$ 16.380.000,00	\$ 23.400.000,00

De tal suerte que la información correcta es la siguiente:

Nº	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS CORRECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	PROYECTA	VALOR A ASIGNAR MVCT	VALOR DEL SUBSIDIO
12	338620	24573510	MYRIAN	CASTAÑO TORO	QUINDÍO	SALENTO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA	\$ 7.020.000,00	\$ 16.380.000,00	\$ 23.400.000,00

Artículo 2. Los demás acápite incluyendo la totalidad de los gestores, el valor total asignado en la modalidad de mejoramiento no sufre ninguna modificación para los hogares citados en el aludido acto administrativo, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Resolución No. 1106 del 12 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 0574 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los
12 DICIEMBRE 2025

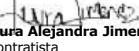
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.12
15:23:51 -0500'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda


Laura Alejandra Jimenez Acosta
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS


Andrei Suarez
Contratista
SSEVR


Laura Marcela Sanguino
Subdirectora SSEVR


Eduardo Calderon
Contratista PA RURAL CTO 023F-2025
Fonvivienda